

AUTO No.

131-0907

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

30 OCT 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-4535 del 16 de octubre de 2015, la señora **MARIA STELLA GIL MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.492.373, en calidad de propietaria, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, localizado en el predio identificado con FMI 018-87684, ubicado en la Vereda Vargas del Municipio de El Santuario.

Que mediante Oficio con radicado 131-1413 del 26 de octubre de 2015, esta Corporación requirió a la parte interesada allegar la autorización de la señora Dolly Franco Serna, quien figura como propietaria del predio en mención, información allegada mediante Oficio con radicado 131-4760 del 28 de octubre de 2015.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por la señora **MARIA STELLA GIL MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.492.373, en calidad de propietaria, y autorizada de la señora **DOLLY FRANCO SERNA**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.481.193, propietaria, localizado en el predio identificado con **FMI 018-87684**, ubicado en la Vereda Vargas del Municipio de El Santuario.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado número 112-4535 del 16 de octubre de 2015**.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **MARIA STELLA GIL MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.492.373. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.697.06.22804
Asunto: Flora
Proceso: Tramite Ambiental
Elaborado: Abogado/ V.Peña P
Fecha: 28/10/2015